

## **ORDENANZA N° 570/2022**

Folio N°: 325

**Título:** Autorización al Presidente Comunal para el otorgamiento de subsidios, reintegrables o no reintegrables, a vecinos de la Comuna que se encuentren en situación de carencias económicas y/o vulnerabilidad social.

### **VISTO:**

Los habituales y recurrentes pedidos que formulan muchos vecinos a la Comuna de Cafferata para el otorgamiento de subsidios destinados a la satisfacción de sus necesidades básicas.

### **CONSIDERANDO:**

Que, debido a la situación económica por la que atraviesa el País, vinculada con la falta de fuentes de trabajo y el constante aumento del costo de la canasta familiar, muchos vecinos de la localidad que carecen de recursos económicos suficientes para satisfacer sus necesidades alimentarias básicas y/o se encuentran en situación vulnerabilidad económica y social, recurren a la Comuna para solicitar que se los asista mediante el otorgamiento de subsidios, sin posibilidad de reintegrar la ayuda económica recibida.

Que, por la misma situación antes descrita, otros muchos vecinos recurren a la Comuna a los fines de que se les otorguen esos subsidios, pero no por las razones anteriores sino para contar con recursos que les permitan iniciar pequeños emprendimientos o mejorar sus viviendas, mediante reparaciones o pequeñas construcciones, entre otras necesidades; y que, generalmente, se encuentran en condiciones de reintegrar ayudas económicas.

Que, a los fines de contribuir a la solución pronta y eficiente de los problemas que afrontan esos vecinos, resulta conveniente que la Comisión Comunal autorice a su Presidente para que, con la premura que cada caso requiera, disponga el otorgamiento de subsidios reintegrables y de subsidios no reintegrables, mediante la emisión de una Resolución fundada, previo informe socio económico ambiental efectuado por el Área de Asistencia Social de la Comuna.

Que el tema ha sido debidamente tratado en reunión de Comisión Comunal según consta en Acta N° 007/2022 de fecha 14 de abril de 2022, y;

**POR TODO ELLO:**

**LA COMISIÓN COMUNAL**  
**en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley**  
**SANCIONA Y PROMULGA LA PRESENTE**

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º:** AUTORÍZASE al Presidente Comunal para otorgar subsidios reintegrables y de subsidios no, a vecinos de la Comuna de Cafferata, mediante la emisión de Resolución fundada, previo informe socio económico ambiental efectuado por el Área de Asistencia Social.

**ARTÍCULO 2º:** FACÚLTASE al Presidente Comunal para que, en los casos en que se trate de subsidios reintegrables, fije los montos y plazos para la devolución del dinero entregado y las formas contractuales que aseguren su reembolso.

**ARTÍCULO 3º:** De forma.

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 14 días el mes de abril de 2022.

Queda registrado como Ordenanza N° 570/2022